



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

A-01-00029484-1/2022 ACT--0/2022

24 de octubre de 2023

DISPOSICIÓN DGlyT N° 21/23

VISTO:

El TEA A-01-00029484-1/2022, caratulado “RES. CM 248/20. ENLACES RPV Y TLS ROCA - MITRE CABASE - OC 16/20 - CPS COMUNICACIONES S.A., METROTEL – OCTUBRE, NOVIEMBRE 1 al 12 de DICIEMBRE 2022 y la Res. CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante los meses de octubre, noviembre y del 1 al 12 de diciembre año 2022. (v. Informe N° 834/22).



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en primer lugar, es dable destacar como antecedentes del presente que, mediante la disposición DGlyT N° 8/19 y Orden de Compra 8/2019, dictadas en el marco del TEA A-01-00023709-0/2019 caratulado “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: ADQUISICIÓN DE ENLACES RPV Y TLS” TEA A-01-00023709-0/2019 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N° 46/2014 arts.1° y Res. Pres. N° 969/2010 y Res. Pres. 97/2012; se aprobó la provisión de un enlace RPV de 100 Mbps desde la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. hasta el edificio de la Agencia de Sistemas de Información de la C.A.B.A., sito en Avda. Independencia 635 y un enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A. por un plazo de seis (6) meses, con un valor total de pesos ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta (\$ 166.980,00) por mes. Posteriormente se dictó la disposición DGlyT N° 19/19 rectificatoria de N° 8/19 y la orden de compra N° 8/2019, dictadas en el marco del TEA A-01-00023709-0/2019 donde se modificó el destino del enlace TSL IXP de 1 Gbps desde J.A Roca a Suipacha por J. A. Roca Mitre (ADJ 39434/19 3960/19 y 39696/21 del TEA A-01-00023709-0/2019) quedando así la provisión de los siguientes enlaces: un enlace RPV de 100 Mbps desde la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. hasta el edificio de la Agencia de Sistemas de Información de la C.A.B.A., sito en Avda. Independencia 635 por un importe de pesos cincuenta y ocho mil ochenta (\$ 58.080,00) mensual venciendo el 28/07/2020 y un enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A. por la suma de pesos ciento ocho mil novecientos (\$ 108.900,00) mensual venciendo el día 20/06/2020.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que a través de la disposición DIyT N° 7/20 y la orden de Compra 16/20 TEA A01-0009127-4/2020 “Expediente Caja Chica Especial s/ Contratación de enlaces RPV y TLS Roca-Mitre/CABASE” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N° 104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013, art. N° 1°, Res. Presidencia CAGyMJ N° 43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N° 51/2014 art. N° 1° se continuó la contratación de los enlaces antes descriptos mediante la Orden de compra N° 16/20 un enlace RPV de 100 Mbps desde la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. hasta el edificio de la Agencia de Sistemas de Información de la C.A.B.A., sito en Avda. Independencia 635 por un importe de pesos sesenta y nueve mil novecientos treinta y ocho (\$ 69.938,00) mensual venciendo el mismo el 28/01/21.- y un enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A. por la suma de pesos ciento treinta y seis mil ciento veinticinco (\$ 136.125,00) venciendo el mismo 20/12/20.

Que en esta oportunidad, la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) presentó las facturas B N° 0018-00062912, N° 0018-00063923 y N° 0018-00064941 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 respectivamente, por el monto de pesos doscientos seis mil sesenta y tres (\$ 206.063,00) por mes (v. Adjunto N° 152967/22).

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de octubre noviembre y diciembre de 2022 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo agregado al presente en ADJ 1 F 55/22.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que el estado registral de la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), es “inscripto” en el sistema de Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia agregada (v. Adjunto N° 153006/22 y 121041/23).

Que los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco, sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses.

Que en relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso en el TEA A-01-00025160-3/2021, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) para el Consejo de la Magistratura.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce como Nota NDGCC N° 42/22 e informa: *“... Toda vez que mediante MEMO SAGYP N° 25102/22 se solicitó a la Dirección General a mi cargo que informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto en autos y*



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

la no superposición con otro proceso similar en curso. Se informa que no hay servicio vigente similar en autos al día de la fecha. Informo que hay una contratación vigente tramitada mediante tea n° A-01-00025160-3/2021, resultado adjudicadas las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A, TELECOM ARGENTINA S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A., en consecuencia, se confecciono las Órdenes de Compra 1594, 1595, 1596 y 1597”.

Que atento al informe realizado por la Dirección General de Compras en el memo NDGCC 44/22 donde informa “...que hay una contratación vigente tramitada mediante tea n° A-01-00025160-3/2021, resultado adjudicadas las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A, TELECOM ARGENTINA S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A., en consecuencia, se confecciono las Órdenes de Compra 1594, 1595, 1596 y 1597.” Y dada la OC 1596 que entra en vigencia a partir del 13 de diciembre de 2022, se le solicita a la empresa CPS Comunicaciones S.A.(Metrotel), que facture por el mes de diciembre del 1 al 12 inclusive y se solicita que emita la nota de crédito correspondiente por el mes de diciembre 2022 sobre la factura B 0018-00064941 de un importe de \$ 206.063,0 (ADJ 152967/23) ver mail agregados ADJ 2580/23 y 24431/23. En consecuencia, la empresa cumplió con lo solicitado por esta Dirección, agregando la Factura B 0004-00129982 ADJ 99117/23 y la nota de crédito N° 0019-00002146 correspondiente ADJ 96546/23 (V. inf. 1220/23).

Que mediante el Memo SAGyP N° 14464/23 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente, y por el período de de los meses de octubre, noviembre y del 1 al 12 de diciembre de 2022 (v. Adjunto N° 141723/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12376/23.” *Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el último párrafo del punto IV precedente, no existirán objeciones jurídicas que formular para la aprobación del gasto y la continuación del presente trámite”.*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General, en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por las facturas B N° 0018-00062912, N° 0018-00063923 y N° 0004-00129982 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y del 1 al 12 de diciembre de 2022 por el monto total de pesos de pesos cuatrocientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos con 32/00 (\$ 491.892,32) con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), por las facturas B N° 0018-00062912, N° 0018-00063923 y N° 0004-00129982 correspondientes a los



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

meses de octubre, noviembre y del 1 al 12 de diciembre de 2022 por el monto total de pesos cuatrocientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos con 32/00 (\$ 491.892,32).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIYT 21/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

